

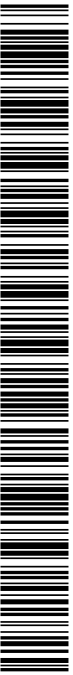
DECRETO

2024 - 1964

LIBRO

16/04/2024

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



000676d7421a0b822d07683c3040c31h

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Participación Ciudadana

Expediente N°: 00026/2024/PCA

Asunto: Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos para la concesión de la subvención a la Asociación Provincial de Periodistas de Talavera de la Reina.

Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior por la que se aprueba las bases reguladoras de la concesión de la subvención a la Asociación Provincial de Periodistas de Talavera de la Reina.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º. Con fechas 16 y 18 de febrero de 2024, obran en el expediente, certificados de inexistencia de deudas emitidos por la Seguridad Social, AEAT, y por la Recaudación Municipal, conforme a los requisitos contenidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Reglamento de la LGS.
- 2º. Con fecha 22 de marzo de 2024, por la Intervención municipal, se emite informe favorable de existencia de crédito por importe de 4.000 €, (Referencia de documento: 2024.2.0005207.000), aplicación presupuestaria, partida: 2024-10-91220-48000.
- 3º. Con fecha 21 de marzo de 2024, la Asociación presenta declaración responsable y dossier informativo del plan de actuación y memoria económica.
- 4º. Con fecha 25 de marzo de 2024 se emite propuesta de la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos con objeto de iniciar el procedimiento de concesión directa de subvención nominativa para la Asociación Provincial de Periodistas de Talavera de la Reina con CIF G45454493, prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el ejercicio 2024, conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, habiéndose comprobado por la Unidad Gestora, la inexistencia de deudas, según Certificado emitido por la Recaudación Municipal, conforme con los requisitos contenidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Reglamento de la LGS.
5. Con fecha 12 de abril de 2024 se emite informe de fiscalización por la Intervención Municipal con observaciones, sin efectos suspensivos, no procediendo el planteamiento de discrepancia.
6. Al hilo de las observaciones realizadas por la Intervención Municipal, se emite informe complementario de la Jefa de Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaria donde se acredita la no existencia de subvención pendiente de justificar o reintegrar por parte de esta asociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Régimen jurídico.

La concesión de la presente subvención se rige por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	16/04/2024 08:24
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	16/04/2024 09:31

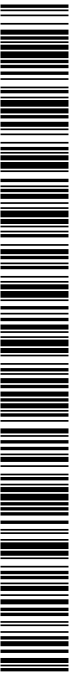
DECRETO

2024 - 1964

LIBRO

16/04/2024

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



000676d7421a0b822d07e83c3040631H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio:

Expediente Nº:

Asunto:

Participación Ciudadana

00026/2024/PCA

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos para la concesión de la subvención a la Asociación Provincial de Periodistas de Talavera de la Reina.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (B.O.P. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.

Habiéndose tramitado conforme con el procedimiento de concesión de las subvenciones directas nominativas a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.C) 1 del Reglamento Municipal de Subvenciones.

Segundo. Publicidad de las subvenciones concedidas.

No será necesaria la publicación de la concesión de las subvenciones que tengan asignación nominativa en el presupuesto o por remisión del mismo en el Plan Estratégico de Subvenciones, conforme con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

No obstante lo anterior, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, la subvención nominativa concedida a esta Asociación de Vecinos será remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Competencia de las Entidades Locales.

El art. 103.1 de la CE establece que: “La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que: “ El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: promoción de la cultura, equipamientos culturales, deporte y la ocupación del tiempo libre así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, protección de la salubridad pública, entre otras, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2, letras h, j, l, m) de la LRBRL.

Cuatro. Órgano competente.

La competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía- Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.n) LRBRL; artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008 (BOP de Toledo de 4 de agosto de 2008, núm.177).

No obstante lo anterior, por Resolución de Alcaldía de 23 de junio de 2023, la aprobación de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia de Alcaldía hasta 50.000 €, será competente para

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	16/04/2024 08:24
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	16/04/2024 09:31

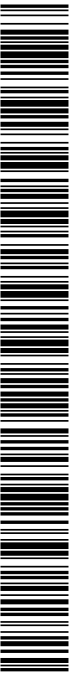
DECRETO

2024 - 1964

LIBRO

16/04/2024

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



000676d742a0b822d07e83c3040631H

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Participación Ciudadana
Expediente Nº: 00026/2024/PCA
Asunto: Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos para la concesión de la subvención a la Asociación Provincial de Periodistas de Talavera de la Reina.

autorizar (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, ex art. 124.5 de la LRBRL.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención, se hace necesario el preceptivo informe de fiscalización previa de la Intervención municipal y la necesidad de aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

En consecuencia, a la vista de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho,

RESUELVO:

Primero: Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos de esta ciudad para la concesión de subvención directa nominativa a la Asociación Provincial de Periodistas de Talavera con CIF G45454493, prevista en el Presupuesto Municipal del año 2024, con los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal 2022–2024.

BASES REGULADORAS

Objeto: La subvención tiene por objeto la financiación de los proyectos y actividades, así como el mantenimiento de la Sede de la Asociación, de acuerdo con las memorias presentada por la Asociación Provincial de Periodistas de Talavera de la Reina, entre las que se encuentran las siguientes actividades:

- Rutas guiadas.
- Charlas, debates y coloquios.
- Campañas de fomento del asociacionismo.
- Talleres, cursos y demás actividades formativas.
- Actividades culturales y de ocio.
- Gastos de hostelería.
- Gastos materiales para el mantenimiento, cuidado y limpieza de la Sede.

Régimen jurídico: Se trata de la concesión de una subvención de carácter nominativo fundamentada en el interés público y económico de su finalidad, y que se regulará por la Resolución de la concesión que tendrá el carácter de bases reguladoras de la misma y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (BOP. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008). Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 (PES)

Beneficiarios y cuantía de la subvención: El Ayuntamiento de Talavera de la Reina asume el compromiso de otorgar una subvención a la Asociación Provincial de Periodistas de Talavera de la Reina con CIF G45454493, por importe de 4.000 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	16/04/2024 08:24
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	16/04/2024 09:31

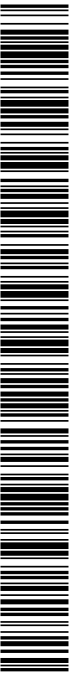
DECRETO

2024 - 1964

LIBRO

16/04/2024

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



000676d7421a0b822d07e83c3040631H

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio:

Expediente Nº:

Asunto:

Participación Ciudadana

00026/2024/PCA

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos para la concesión de la subvención a la Asociación Provincial de Periodistas de Talavera de la Reina.

Crédito presupuestario: Dicha subvención irá con cargo a la aplicación 10 – 91220 – 48000, del Presupuesto para el año 2024, y será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Órgano competente: La competencia para la concesión de subvenciones nominativas corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008.

No obstante lo anterior, por Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2023, la aprobación de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia de Alcaldía hasta 50.000 €, será competente para autorizar (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, ex art. 124.5 de la LRBRL.

Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que acrediten la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención, en aplicación del párrafo 1 del art. 31 de la LGS.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No obstante lo anterior, el art. 31.2 de la citada Ley de Subvenciones dispone que: " Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención".

Quedan excluidas del objeto las siguientes actividades:

1. Aquellas que por su naturaleza y objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
2. Aquellas que presenten una escasa relevancia y carezca de interés formativo, sociocultural o no sean de promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana en la vía pública.
3. Aquellas actividades que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Aquellas que tengan como objeto el alquiler para sede social de la Asociación de cualquier propiedad a nombre de los miembros de la Junta Directiva.

Plazo: El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención será con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, desde la fecha de recepción de la Resolución por la Asociación, momento en el cual se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidas en ella.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	16/04/2024 08:24
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	16/04/2024 09:31

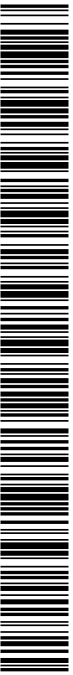
DECRETO

2024 - 1964

LIBRO

16/04/2024

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



000676d7421a0b822d07e83c3040b31H

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio:

Expediente N°:

Asunto:

Participación Ciudadana

00026/2024/PCA

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos para la concesión de la subvención a la Asociación Provincial de Periodistas de Talavera de la Reina.

Forma de pago: Los pagos se efectuarán de la forma siguiente:

- El 75% del importe dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la recepción y aceptación de Resolución de concesión de la subvención.
- El 25% restante, previa justificación de la prestación de las actuaciones, que se presentará antes del 31 de octubre de 2024.

En apoyo de lo anterior, el párrafo segundo del artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “ ... También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”. En el mismo sentido, el artículo 88.2 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que:

“Con carácter general, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario y en función de las disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada”.

Así mismo, el artículo 5.5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en lo que a pagos anticipados refiere, literalmente dice que: “ ... También se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con la correspondiente convocatoria y previa a la adopción de las medidas de garantía que en la misma se establezcan”.

Forma de justificación de la subvención por parte de beneficiario:

- La documentación justificativa del 75% del importe total, se presentará antes del 31 de octubre de 2024.
- La documentación justificativa del 25% restante, se presentará antes del 15 de enero de 2025.

La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	16/04/2024 08:24
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	16/04/2024 09:31

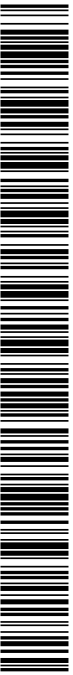
DECRETO

2024 - 1964

LIBRO

16/04/2024

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



000676d7421a0b82207e83c3040631H

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio:

Expediente N°:

Asunto:

Participación Ciudadana

00026/2024/PCA

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos para la concesión de la subvención a la Asociación Provincial de Periodistas de Talavera de la Reina.

- Relación clasificada de los gastos de la actividad o actividades con indicación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En dicha relación se indicará que los documentos originales de las mismas se encuentran a disposición de la Entidad concedente, a efectos de su control y fiscalización. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa .

d) Certificado original del representante legal de la entidad, en el que se haga constar que la cantidad librada por el Ayuntamiento ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la entidad.

La Asociación Provincial de Periodistas de Talavera de la Reina se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; así como a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

Tratamiento de datos de carácter personal: Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Mecanismo de seguimiento y control: Para llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de las subvenciones se designa al Jefe de Sección de Participación Ciudadana.

Régimen jurídico: Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución de la subvención, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Castilla la Mancha.

Publicidad: La entidad beneficiaria debe indicar en toda la publicidad que realice de sus actividades que dicha actividad, folleto o similar se encuentra financiado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina con la inclusión del logo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Esta subvención debe ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa, que asciende a la cantidad de cuatro mil Euros (4.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 - 10 – 91220 – 48000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	16/04/2024 08:24
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	16/04/2024 09:31

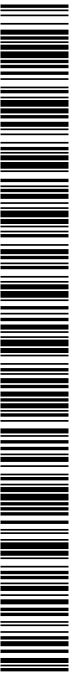
DECRETO

2024 - 1964

LIBRO

16/04/2024

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



000676d7421a0b822d07e83c3040631H

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio:

Expediente N°:

Asunto:

Participación Ciudadana

00026/2024/PCA

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos para la concesión de la subvención a la Asociación Provincial de Periodistas de Talavera de la Reina.

Tercero: Ordenar la publicación de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto: Una vez publicadas, reconocer la obligación por importe del 75% de la subvención, tres mil euros (3.000,00 €), al beneficiario de la misma.

Quinto: El plazo de vigencia de la concesión será el comprendido entre la fecha de recepción por la entidad de la notificación de la Resolución, momento en el cual se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidos en ella, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sexto: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos Municipales para su toma de conocimiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	16/04/2024 08:24
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	16/04/2024 09:31